

administrativo número 1.274/1984, promovido por doña Emilia Sánchez Prolongo, sobre haberes pasivos de jubilación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Sánchez Prolongo, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones del Subsecretario para la Sanidad -Director de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional-, de fecha 15 de febrero de 1983, y del Ministro de Sanidad y Consumo, de 7 de junio de 1983, desestimatoria del recurso de alzada contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6460 *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 179/1985, interpuesto contra este Departamento por el Sindicato de Médicos Titulares de Salamanca.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 179/1985, promovido por el Sindicato de Médicos Titulares de Salamanca, contra la Orden de 9 de octubre de 1985, sobre retribuciones de los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Sindicato de Titulares Médicos de Salamanca contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

6461 *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.039/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Alegría Castell.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de noviembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.039/1985, promovido por don José Alegría Castell, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Radioterapia del Hospital «La Fe», de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Alegría Castell, contra Resolución de 27 de febrero de 1985, dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se decidió el concurso para la adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Radioterapia de la Residencia de la Seguridad Social «La Fe», de Valencia, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del subsiguiente recurso de alzada; debemos declarar y declaramos que dichos actos son conformes con el Derecho y, en consecuencia, lo confirmamos íntegramente, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

6462 *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.075, interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Dillet Julia y don Antonio Jaime Dillet.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de octubre de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.075, promovido por doña Rosa Dillet Julia y don Antonio Jaime Dillet, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Fernández, en nombre de don Antonio Jaime Dillet y doña Rosa Dillet Julia, contra resolución de la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de enero de 1984, confirmada en alzada por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones se ajustan a Derecho, y, en consecuencia, las confirmamos. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

6463 *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.242, interpuesto contra este Departamento por «Alberto de Miguel, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de octubre de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.242, promovido por «Alberto de Miguel, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Alberto de Miguel, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Secretaría General para el Consumo del día 24 de marzo de 1983, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de marzo de 1985, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones, por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente. Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Letrado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

6464 *ORDEN de 12 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 908/1985, interpuesto contra este Departamento por don Francisco José López Alvaro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1987 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 908/1985, promovido por don Francisco José López Alvaro sobre aplicación de los derechos concedidos a